



**Red Nacional de  
Jardines Botánicos  
de Colombia**

*Senecio puracensis* Cuatr.

# **ELEMENTOS FUNDAMENTALES PARA LA ADOPCION Y EJECUCION DE UNA POLITICA PARA LAS COLECCIONES Y ACCESIONES DE PLANTAS EN LOS JARDINES BOTANICOS**

**por Alberto Gómez Mejía**

## **1. Introducción**

La característica fundamental de un jardín botánico sobre cualquier otro espacio en el que se tenga colecciones de plantas vivas consiste en el carácter científico de la organización de las mismas colecciones. Este aspecto se relaciona con las llamadas “accesiones de plantas” que consiste básicamente en el registro de cada uno de los especímenes botánicos que se plantan en un jardín botánico. La accesión implica que en el respectivo jardín se ha definido una política de colecciones y que esta política de colecciones es el resultado lógico y consecuente de la definición de lo que debe ser la misión de cada entidad.

Este documento pretende dar las herramientas conceptuales mínimas para que cada jardín pueda definir adecuada y eficientemente una política de colecciones. Este no es desde luego un esquema rígido: cada entidad deberá evaluar, de acuerdo a sus particulares condiciones, los aspectos relevantes de esta política, de tal manera que se facilite, en el futuro, su evaluación por parte de las autoridades ambientales a fin de lograr el reconocimiento institucional.

## **2. La misión del Jardín**

El primer paso consiste en definir cuál es la misión del jardín, es decir, para qué fue fundado y cuáles son sus propósitos primordiales. Sobre este particular es importante recordar que el artículo 2°. de la ley 299 de 1996 hizo las siguientes precisiones:

*constituidos conforme a esta ley, podrán manejar herbarios y germoplasma vegetal en bancos de genes o en bancos de semillas; deberán ejecutar programas permanentes de investigación básica y aplicada, de conservación in situ y ex situ y de educación; utilizarán para sus actividades tecnologías no contaminantes y deberán adoptar los siguientes propósitos primordiales para el cumplimiento de sus objetivos sociales:*

- a. *Mantener tanto los procesos ecológicos esenciales, como los sistemas que soportan las diferentes manifestaciones de la vida;*
- b. *Preservar la diversidad genética;*
- c. *Contribuir de manera efectiva y permanente a través de su labor investigativa y divulgativa al desarrollo regional y nacional; y*
- d. *Contribuir a que la utilización de las especies de la flora y de los ecosistemas naturales se efectúe de tal manera que permita su uso y disfrute no solo para las actuales sino también para las futuras generaciones de habitantes del territorio colombiano, dentro del concepto del desarrollo sostenible”.*

En resumen, los jardines botánicos tienen un marco de acción edificado sobre tres pilares fundamentales: la conservación ecológica, la investigación científica y la educación ambiental.

### **3. Alcances**

En esta sección del documento se debe definir con toda exactitud quiénes son los responsables de la adopción de la política, cómo son los procedimientos para su modificación y quiénes son los encargados de llevar a la práctica las decisiones que se adopten. De esta manera se podrá realizar el aforismo de todo jardín botánico científicamente organizado: "las plantas correctas, en el lugar correcto y en el momento correcto".

### **4. Contenido de la política**

La política de manejo de colecciones de las plantas vivas de un jardín botánicos debe precisar algunos elementos fundamentales:

#### **4.1. Definición de las prioridades**

En este acápite debe indicarse cuáles plantas se van a coleccionar desde el punto de vista taxonómico, geográfico, usos potenciales o cualquier otro criterio. Mientras un jardín botánico decide que únicamente colecciona plantas de interés económico, otro puede decidir que su colección se restringe a ciertos o determinados específica o a un piso altitudinal o a una combinación de estos y otros criterios.

Como es obvio que ningún jardín tiene capacidad para albergar todas las plantas de todos los lugares, la precisión de cuáles tendrán prioridad definirá mucho el perfil del jardín y le dará la consistencia necesaria a la definición de su misión institucional.

#### **4.2. La *praxis* de la colección**

En esta sección se destacarán los aspectos prácticos de la manera de hacer las colecciones, es decir el número de ejemplares, los tamaños, los lugares de origen, buscando, en lo posible, que los ejemplares vengan del medio natural o de instituciones en las que se haya llevado un registro serio del origen de la planta o de la semilla que

luego de germinada será plantada en los terrenos de la entidad.

Como se verá en su momento oportuno, la colección debe ir acompañada del correspondiente registro y por esta razón el valor de los ejemplares colectados, para los investigadores, adquieren mayor importancia cuando se indican las localidades, los tiempos, las circunstancias relevantes y los autores de las colecciones.

Igualmente se podrá indicar cuáles plantas estarán de manera permanente en el jardín y cuáles podrán localizarse de manera temporal, por ejemplo, con fines educativos. Se definirán criterios de destino para aquellos ejemplares que se obtengan de las semillas o reproducción directa o de variedades o *cultivars* de los ejemplares colectados. Si hay unas normas generales, deberán indicarse, con precisión, las excepciones que se autorizan

## **5. Manejo de vegetaciones**

Todo jardín debe tener un responsable de la tarea de curaduría de las plantas, como los herbarios tienen también un curador que se encarga del adecuado manejo de las colecciones. El curador del Jardín debe velar para que ninguna planta sea introducida en el Jardín, sin que previamente se haya determinado su procedencia y se haya definido la localización exacta que tendrá dentro del Jardín. De igual manera deberá hacer el manejo de las poblaciones de aquellas plantas de las colecciones que se hayan reproducido abundantemente y que puedan de manera eventual quitar espacio a otras especies.

## **6. La adquisición de plantas**

Este es uno de los aspectos más trascendentales en la organización de todo jardín: es esencial que haya un registro sistematizado de todas las plantas, en el que se indique su taxonomía, su procedencia, el colector, la fecha y todos los demás datos relevantes de cada ejemplar.

Este registro es, como hemos dicho, lo que diferencia un jardín botánico de cualquier otro sitio donde se conserven plantas vivas. De allí su importancia.

Se debe indicar con precisión, dentro de la política definida, quién o quiénes son los responsables de llevar los registros, tanto cuando se incorporan plantas como cuando se retiran por muerte, desaparecimiento o simplemente eliminación por cualquier causa. Igualmente se indicará si además se llevará un inventario fotográfico y si se hará una colección de plantas en herbario.

## **7. Responsabilidades**

El documento sobre política de colecciones de plantas debe indicar quién determina esa misma política, así como la política de adquisición de plantas y la evaluación del estado de las colecciones, los registros y los inventarios.

Podrá organizarse un comité científico para estos propósitos y fundamentalmente para que haga periódicamente -cuando así lo estimen pertinente- recomendaciones de ajuste a la política general indicada en el documento.

El curador del jardín botánico será el encargado de hacer cumplir todas las disposiciones de esta política, de manera rigurosa.

Le corresponde igualmente velar por la salud y presentación de las plantas, por hacer el control de plagas y asumir la responsabilidad de plantas en cuarentena.

Se debe indicar que se hará cuando el Jardín reciba donaciones de plantas o de semillas que no cumplan con las normas aquí establecidas, o que cumpliéndolas no satisfagan plenamente las necesidades del Jardín en cuanto a su política de colecciones.

## **8. Convenio para la Convención CITES**

Se definirá por último, los criterios que deberá tener y manejar el jardín en relación con las responsabilidades que las autoridades ambientales le pueden asignar en relación con la colaboración para el manejo de la Convención *CITES (Convention on International Trade of Endangered Species of Wild Fauna and Flora)*. Igualmente se indicarán los procedimientos relacionados con la colaboración para el cumplimiento de otros instrumentos internacionales como el Convenio sobre Biodiversidad.

## **9. Bibliografía**

Donnelly, Gerard T. *et al.* 1990. *How to write a Plant Collections Policy*. Public Gardens vol. 5, No. 1. Jan. 90.

Jones, Lucy *et al.* 1986. *Collections Policy: the basics*. Public Gardens Vol. 1 No. 3 Jan 86

Koller, Gary L. 1986. *An accession policy*. Public Gardens. Vol. 1 No. 3 Jan 86

Linares, Edelmira *et al.* 1994. *La documentación y el registro en los Jardines Botánicos*. Asociación mexicana de jardines botánicos. México.

Rae, David. 1995. *De-accessions policy for plants collections: responsibility versus practicality*. P. 12-15.